Expediente: **1471/20**
Carátula: **ARAGON FRANCO SEBASTIAN C/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAN ROMAN, RODOLFO FERNANDO-DEMANDADO
20313382975 - ARAGON, FRANCO SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1471/20

H105014675957

JUICIO: ARAGON FRANCO SEBASTIAN c/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1471/20.

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2023

Proveyendo lo pertinente a la presentación efectuada el día de la fecha por el letrado Martín Prados: I. Surgiendo de las constancias del expediente que el plazo conferido a la parte demandada mediante decreto de fecha 14/09/2023 -depositado el dia 15/09/2023- se encuentra vencido, no habiendo la parte accionada presentado su memorial de agravios, dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y en atención a lo normado por el art. 125 del CPL: tengo a Rodolfo Fernando San Román por desistido del recurso de apelación oportunamente articulado.

II. En consecuencia, habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva dictada en autos, de conformidad con lo normado por el art. 145 C.P.L.: tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, dispongo notificar a la parte demandada **Rodolfo Fernando San Román** a fin de que en el perentorio término de DIEZ DÍAS proceda a abonar la suma de **$ 1.228.069,29.- (pesos un millón doscientos veintiocho mil sesenta y nueve con 29/100)** en concepto de capital adeudado a la actora conforme sentencia definitiva de fecha 04/04/2023. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del dia siguiente habil al depósito en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Asimismo, ordeno que se cumpla con el punto V (Planilla Fiscal) y VII (Oficio a la AFIP) de la resolución antes referida. AM.

Actuación firmada en fecha 29/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.